



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo; 58, fracción XXI; 66; 106, tercer párrafo; 109 y 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1; 3; 35; 40; 41; 42; 43, párrafo 1, inciso f); 45; 46; 95; 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, emite el presente dictamen relativo a la ***propuesta de nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a favor del Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena***, remitida por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de febrero del 2009 se recibió en la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, propuesta del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, para nombrar como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, por un periodo de 6 años, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, para que con fundamento en los artículos 91, fracción XIV; 106, tercer párrafo y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, esta soberanía dispusiera el trámite correspondiente.

2. En Sesión de fecha 4 de febrero del 2009, el Pleno de esta soberanía turnó el asunto a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 1; 3; 35; 40; 41; 42; 43, párrafo 1, inciso f); 45; 46; 95; 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a efecto de que ésta desahogara el procedimiento parlamentario respectivo.

3. Una vez turnada la propuesta de nombramiento, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se reunió el 4 de febrero del 2009 a las 15:00 horas, y con fundamento en los artículos 133 y 134, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedió a desahogar las etapas del procedimiento referentes a la integración del expediente correspondiente y al análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, al efecto y para mayor ilustración nos permitimos citar de manera textual los dispositivos legales en cita:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; del Consejero Presidente, los consejeros electorales y el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas; del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y del Procurador General de Justicia se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección, y en su caso, el de las leyes que correspondan.

2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.

ARTICULO 134.

1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:

a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;

b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y

c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.

2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4. Para efectos del desahogo de la primera etapa del procedimiento, se integró el expediente individual del Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena, quedando conformado por:

a) La comunicación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado relativa a la propuesta que nos ocupa, con los siguientes anexos:

- I. Acta de Nacimiento
- II. Copia certificada de la Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- III. Copia certificada del título de Licenciado en Derecho.
- IV. Constancia de no antecedentes penales.
- V. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena manifiesta no haber ocupado el cargo de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado de Tamaulipas, en los últimos tres años, señalando también que cumple con todos los requisitos señalados en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- VII. Constancia por la que se acredita que el Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- VIII. El curriculum vitae correspondiente.

Cabe destacar que el referido expediente individual, como anexo del presente dictamen, forma parte integrante del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

5. Desahogado lo anterior, esta Comisión dictaminadora procedió a realizar la valoración cuantitativa del cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y para ello se dio cuenta con cada uno de los documentos que conforman el expediente individual del Ciudadano Raúl Enrique Morales



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cadena, contrastándolos con el requisito constitucional y legal correspondiente, resultando lo siguiente:

REQUISITOS	STATUS
I.- Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público.	ACREDITADO
II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	ACREDITADO
III.- Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	ACREDITADO
IV.- No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado.	ACREDITADO
V .- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	ACREDITADO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

6. De la revisión exhaustiva y dialéctica realizada en la reunión de trabajo de esta Comisión dictaminadora y conforme al análisis plasmado en la tabla que antecede, se concluyó que el Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser designado como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

7. Concluido el desahogo de las dos primeras etapas del procedimiento de nombramiento de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y ante la determinación del cumplimiento de los requisitos constitucionales para el nombramiento en cuestión, se actualizó la hipótesis del artículo 134, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que establece lo siguiente:

ARTICULO 134.

...

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:

a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;

b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;

c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.

8. En consecuencia, esta Comisión dictaminadora acordó citar al Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena a una entrevista de trabajo a llevarse a cabo el día 10 de febrero del 2009 a las 12:00 horas, por lo que se envió oficio-comunicación al interesado a efecto de que se sirviera comparecer ante esta instancia del Congreso, señalándole que de conformidad con el artículo mencionado 134, párrafo 4, la reunión de trabajo se sujetaría a los términos legales allí referidos, por lo que se recibiría el documento a que hace referencia el inciso b) del citado artículo para ser agregado al expediente individual del interesado.

9. En tiempo y forma se desahogó la reunión de trabajo o comparecencia referida en el numeral anterior, cuyo contenido, desarrollo y conclusión, se evaluará –en conjunto con otros elementos- en el apartado de consideraciones de este dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 134, párrafo 5, que a la letra dice:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 134.

...

5. Con base en la reunión de trabajo o entrevista referida en el párrafo anterior, la comisión competente o la Diputación Permanente emitirá el dictamen que proceda.

Conforme a todo lo anterior, en el presente dictamen se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Conforme a los antecedentes con los que esta dictaminadora da cuenta, se procede a exponer las consideraciones que sustentan la determinación que se adopta, y sobre el particular, son 2 los elementos generales que se toman en cuenta:

- a) Los elementos personales y curriculares; y,
- b) El resultado de la entrevista correspondiente.

Dentro del apartado en el que se evaluarán los elementos personales y curriculares, se analizarán la preparación y trayectoria personal del ciudadano propuesto, así como la especialización y demás información que refleje la idoneidad del Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena para ser nombrado como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En segundo término, esta Comisión valorará el resultado o conclusión de la entrevista de trabajo realizada en cumplimiento al artículo 134, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

2. Conforme a lo anterior, se respetan plenamente los principios de independencia y autonomía jurisdiccionales, lo que se traduce en una garantía que opera a favor de la sociedad, pues ésta tiene derecho a contar con Magistrados capaces e idóneos que cumplan con la garantía constitucional de acceso a la justicia de los gobernados.

a) Del análisis de los datos biográficos, esta Comisión dictaminadora aprecia que el Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena, quien es originario de Matamoros, Tamaulipas, es Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho, además cuenta con estudios de Maestría en Administración Pública y Derecho Penal por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, asimismo, ha concluido estudios de Doctorado en Derecho por esta misma Universidad.

El Licenciado Morales Cadena cuenta asimismo con estudio de diplomados que demuestran una constante preparación y actualización, realizando estudios de diplomado en Derecho Notarial y en derecho de los principales contratos entre otros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Su constante deseo de preparación lo ha llevado de igual manera a tomar un número considerable de cursos y a participar en diversos seminarios talleres, congresos y conferencias. Es el caso de los cursos de preparación y capacitación para Secretarios de Juzgado de Distrito, de preparación y capacitación para Secretarios de Tribunales Unitarios y Colegiados, en Derecho Electoral, de preparación y capacitación para Actuarios, entre otros.

La experiencia profesional del Licenciado Morales Cadena también es de destacar para esta Comisión dictaminadora, en razón de que evidencia una amplia y sólida trayectoria profesional que lo hace, con sobrados elementos, una persona idónea para ser nombrado en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal del Justicia.

El Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena ha colaborado en un despacho de abogados, es Notario Público y ha sido Agente del Ministerio Público Investigador; Asesor Jurídico de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Tamaulipas; Subprocurador de Justicia; Procurador General de Justicia; Magistrado del Tribunal Estatal Electoral y también ya fungió como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, entre otros cargos, empleos y comisiones.

Ha impartido clase a nivel universitario y de preparatoria, de materias tales como lógica, derecho procesal civil, filosofía, entre otras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta Comisión también observa que la currícula del Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena arroja una activa participación en conferencias impartidas y cursos.

La precedente revisión de los elementos de análisis personales y curriculares, en cuanto elementos objetivos, hace a esta Comisión considerar que el Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena es un abogado capaz e idóneo, apto para servir a la sociedad.

b) Por lo que se refiere al resultado de la entrevista sostenida el 10 de febrero del año en curso, es preciso apuntar en el presente Dictamen que la misma dio inicio a las 12:28 horas de ese día con la lectura a los datos biográficos del compareciente por parte del Diputado Jesús Eugenio Zermeño González.

Posteriormente, el Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, expuso sus argumentos sobre su pensamiento y propuestas de actuación en torno al ejercicio del cargo, mencionó que las diversas actividades realizadas le han otorgado el privilegio de servir a la sociedad tamaulipeca y de mejorar, en alguna medida, la justicia; expresó que el Juez o Magistrado deben desempeñarse con objetividad e imparcialidad como lo impone una actuación apegada a los criterios que la norma dicta, debiendo tener como único compromiso a la ley. Manifestó que el Poder Judicial debe mantener su independencia como un derecho de los ciudadanos, agregando que considera necesario que tanto Jueces como Magistrados, dispongan de un instrumento que concentre los derechos, deberes, condiciones y requisitos para orientarlos en el ejercicio de las tareas, proponiendo la creación de un Código de Ética en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

el que se consagren los principios jurídicos y éticos de conducta que deben observarse, con el fin de regular el actuar de los juzgadores; de igual forma expresó la necesidad de establecer un sistema moderno de evaluación del rendimiento y comportamiento técnico profesional de dichos servidores.

Con relación a las preguntas planteadas, relativas al rezago que se tiene en materia penal, el citado propuesto, manifestó que con el Juicio Oral contenido en los proyectos de Códigos Penal y de Procedimientos Penales, será beneficiada la ciudadanía, toda vez que el principal objetivo es evitar los rezagos y, en tanto se inicia la vigencia de este tipo de juicios, señala que el Supremo Tribunal de Justicia debe establecer un control estadístico para observar el desempeño de los Juzgadores y proporcionar diversas opciones para eliminarlo, añadiendo -en el mismo orden de ideas-, que se ha avanzado en este rubro y ha sido en gran medida gracias al inicio del funcionamiento de las Salas Colegiadas y Regionales.

En dicha entrevista el profesionista en mención dio respuesta amplia a preguntas realizadas por los legisladores, su pensamiento fue claro y fundamentado, se apreció la basta experiencia y conocimientos adquiridos como servidor público en los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como en la Federación. En ese sentido, señaló que hará uso de esa experiencia al servicio del Supremo Tribunal de Justicia, con respeto pleno a un Estado constitucional y democrático de derecho.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. En razón de todas las consideraciones anteriores, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, concluye que el Ciudadano Raúl Enrique Morales Cadena cumple con los requisitos constitucionales y cuenta con los rasgos de honorabilidad, excelencia, idoneidad, profesionalismo, honestidad y diligencia para ser nombrado en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un periodo de 6 años.

En virtud de lo anterior, se declara concluido el procedimiento de nombramiento del Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que nos ocupa en las fases que corresponden a ésta Comisión dictaminadora.

Tomando en consideración lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI, y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se designa al Ciudadano Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convóquese al designado Magistrado a efecto de que en términos de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 158 de la Constitución del Estado, rinda protesta ante esta Soberanía.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de Magistrado para el que fue electo el Ciudadano Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, iniciará a partir del día veintitrés de febrero del año dos mil nueve.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN

**DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO
GONZALEZ**

VOCAL

VOCAL

**DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ
COVARRUBIAS
VOCAL**

**DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA
VOCAL**

DIP. JOSE ELIAS LEAL

DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES

VOCAL

DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO RAUL ENRIQUE MORALES CADENA, COMO MAGISTRADO DE NUMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.